

El nuevo Reglamento Europeo de Desarrollo Rural

Un avance para las **zonas desfavorecidas**

R.M. Acedo Guevara

Numerosas localidades y municipios españoles necesitan de las ayudas europeas para poder desarrollarse y no desaparecer. Se trata de las tan debatidas ayudas para favorecer el desarrollo de los municipios rurales y que hasta el momento, peligraban con la propuesta de reforma del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural. El Gobierno español solicitaba que se mantuvieran dichas ayudas. Finalmente, se ha conseguido mediante un acuerdo unánime alcanzado en Luxemburgo, que las actualmente calificadas como "zonas desfavorecidas" mantengan su definición, esto es, seguirán recibiendo ayudas económicas cofinanciadas por la Unión Europea, por lo menos hasta 2010. De no haberse llegado a este acuerdo un gran número de municipios y por tanto de explotaciones agrícolas habrían desaparecido de nuestro mapa.

El acuerdo por el que se plantea el nuevo Reglamento de Ayudas al Desarrollo Rural, según la ministra de Agricultura, Elena Espinosa, no sólo recoge esta petición (considerada uno de los mayores logros) sino todas las planteadas por España y en su opinión respeta los objetivos básicos de la política rural del Gobierno, basados en el mantenimiento de la población rural, la competitividad de las explotaciones agrarias, la diversificación de la actividad económica y la potenciación del desarrollo endógeno del medio rural.

El resultado de las negociaciones también ha permitido que en las regiones ultraperiféricas, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Canarias todas las acciones de Desarrollo Rural estén cofinanciadas al 85% por los presupuestos comunitarios, porcentaje



significativamente superior al de la propuesta inicial.

Por otra parte, también se ha aumentado el grado de decisión de los Estados Miembros en la asignación de los recursos financieros destinados al Desarrollo Rural, en función de sus propias prioridades. Así, se han reducido los porcentajes mínimos que los Estados Miembro debían dedicar obligatoriamente a cada uno de los ejes, con excepción del eje dos, relativo a la mejora del medio ambiente y del entorno rural que se mantiene en el 25%. Así las los porcentajes quedarían de la siguiente forma:

• **Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura**

- Mínimo del 10% de la dotación nacional
- Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)

• **Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural**

- Mínimo del 25% de la dotación nacional
- Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)

• **Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica**

- Mínimo del 10% de la dotación nacional
- Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)

• **Eje 4: LEADER: Eje transversal.**

- Mínimo del 5% de la dotación nacional.
- Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)
- Contribuye a la formación de los porcentajes de los otros tres ejes

Además, el Reglamento, que inicialmente limitaba únicamente a microempresas las ayudas para la mejora de la comercialización y la transformación de productos agrarios, se ha modificado para poder mantener el esfuerzo de concentración de la industria agroalimentaria española y en especial de las



cooperativas, pudiendo financiar los proyectos de modernización de pequeñas y medianas empresas que tengan un máximo de 750 empleados o una facturación que no supere los 200 millones de euros.

También se ha conseguido una mejor consideración para las ayudas a la instalación de los agricultores jóvenes, de manera que se sigan financiando préstamos bonificados para sus inversiones y se ha aumentado el máximo total de ayuda por agricultor joven a 55.000 euros. Además, los jóvenes agricultores acogidos a las ayudas de desarrollo rural para ajustarse a las normas comunitarias existentes dispondrán de un periodo de 36 meses.

Además se ha ampliado el periodo de aplicación de las ayudas a la jubilación

anticipada de los agricultores, que pasa de 10 a 15 años.

Y se abre la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación entre agricultores, empresas y terceras partes (como organismos de investigación) para llevar a cabo procesos de innovación y desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario.

El nuevo Reglamento de ayudas al Desarrollo Rural presentado por el Secretario General de Agricultura y Alimentación del MAPA, Fernando Moraleda, se aplicará a todos los Estados miembros de la UE entre el 2007 y el 2013 y entre sus principales objetivos se encuentran; el aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura, la mejora del medio

ambiente y el medio rural, y la mejora de la calidad de vida y diversificación de la actividad económica. Además se establece bajo los siguientes **principios**:

- Complementariedad de medidas nacionales o regionales
- Coherencia con las prioridades de la UE y el resto de fondos estructurales
- Cooperación entre Administraciones: comunitaria, nacional y regionales
- Subsidiariedad: Los Estados Miembros serán los responsables de la programación
- Marco nacional, para Estados miembros con programación regionalizada (art. 14.3) dispondrán de un marco nacional que incluirá las grandes líneas o elementos comunes a los Programas regionales
- Fomento de la igualdad de géneros

Reglamento del Consejo relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013

-España podrá compatibilizar un marco nacional con líneas y medidas comunes, de aplicación horizontal en todo el Estado, con los programas regionales. El Marco nacional y los programas regionales deberán ser aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

-Se pondrá en marcha un Comité de Seguimiento nacional, que podrá coordinar los programas regionales y garantizará su coherencia con el Plan estratégico nacional.

-Se han flexibilizado los porcentajes mínimos por ejes

-En Instalación de jóvenes se ha aumentado la ayuda máxima total hasta 55.000 euros, con la posibilidad de combinar una prima única con préstamos bonificados.

-En Jubilación anticipada, se ha conseguido que la ayuda pueda durar hasta 15 años en el caso del cesionista y del trabajador agrícola.

- En la medida de aumento del valor añadido de la producción agrícola, se ha logrado que el límite para acceder a las ayudas se eleve a empresas de hasta 750 trabajadores o de hasta 200 millones de euros de facturación, con lo



que entran la práctica totalidad de las cooperativas españolas. Hasta 250 trabajadores y 50 millones de euros de facturación, la ayuda es completa. Para las restantes, se reduce a la mitad. Canarias no tendrá ningún tipo de limitación.

- En la medida de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, se ha abierto la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación entre agricultores, empresas y terceros. El sector forestal también podrá optar a las ayudas.

-En las medidas agroambientales se ha logrado incluir la conservación de los recursos genéticos.

-En la primera forestación de tierras agrí-

colas, se ha logrado aumentar el periodo de concesión de la prima anual por pérdida de ingresos a quince años, se ha aumentado el tope de la ayuda para costes de implantación hasta el 70% en general, el 80% para zonas desfavorecidas y el 85% para Canarias.

-En la determinación de las zonas desfavorecidas intermedias, se ha logrado que desaparezca la propuesta inicial que obviaba los criterios de tipo socioeconómico (entre ellos el despoblamiento) e implicaba la salida de las zonas con renta per cápita más baja, a cambio de que entraran zonas turísticas, urbanas y periurbanas. Finalmente, se mantiene el "statu quo" hasta 2010, cuando la Comisión presentará un informe sobre el futuro sistema de designación y pagos en zonas desfavorecidas.

-España podrá tener una Red Rural Nacional, compatible con los programas regionales. La Red estará compuesta por los actores del desarrollo rural. Desarrollará un plan de actuación y servirá de foro para intercambio de experiencias, formación, cooperación, etc.

-Las regiones ultraperiféricas, entre ellas Canarias, recibirán una cofinanciación comunitaria del 85%